CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO No. CD-CSM-122 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA LOTERÍA DE BOYACÁ E.I.C.E. Y CYC SERVICIOS DE INGENIERIA SAS

CONTRATO N°	CD-CSM-122 DE 2026
CONTRATANTE	**LOTERÍA DE BOYACÁ** — NIT. 891801039-7
CONTRATISTA	**CYC SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S** — NIT. 901.500.843-6 Representada legalmente por **MIGDONIA DEL CARMEN DÍAZ CELY** — C.C. 46.363.479 expedida en Sogamoso
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO SANITARIO DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y CONTROL DE PLAGAS EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ Y EN EL HOTEL HUNZA DE LA CIUDAD DE TUNJA.
VALOR	VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($27.900.000), IVA incluido
PLAZO	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN
SUPERVISOR	SUBGERENTE FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ O QUIEN DESIGNE EL GERENTE GENERAL
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA POR CUANTÍA — ARTÍCULO 29 DEL ACUERDO 010 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2022 (MANUAL DE CONTRATACIÓN)
ACTO DE APERTURA	RESOLUCIÓN N.º 0303 DEL 13 DE AGOSTO DE 2026
SUSCRIPCIÓN	EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II. NO SE GENERAN COPIAS FÍSICAS NI SE REQUIERE FIRMA MANUSCRITA

Vigilado Supersalud

DIEGO FABIÁN HERNÁNDEZ RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía número 7.184.276 expedida en Tunja, nombrado mediante Decreto 0141 del 29 de enero de 2024 y Acta de Posesión de fecha 01 de febrero de 2024, como Gerente de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental Lotería de Boyacá, regida por los Decretos Ordenanzales Números 000722 del 31 de mayo de 1996 y 1366 del 16 de noviembre de 2004, y quien para todos los efectos del presente contrato se denominará la **LOTERÍA DE BOYACÁ**, de una parte; y de la otra **CYC SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S**, con NIT. 901.500.843-6, representada legalmente por **MIGDONIA DEL CARMEN DÍAZ CELY**, identificada con cédula de ciudadanía N.º 46.363.479 expedida en Sogamoso, quien para todos los efectos derivados de este contrato se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1. Que la Lotería de Boyacá es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio independiente, vinculada a la Secretaría de Hacienda de Boyacá, constituida en los términos del artículo 90 de la Ley 489 de 1998 y del artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por la Ley 643 de 2001, la cual fija el régimen propio del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar.

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7
(608)7401475

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co

2. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 489 de 1998, los actos que expidan las empresas industriales y comerciales del Estado para el desarrollo de su actividad propia se sujetan a las disposiciones del **Derecho Privado**, y su actividad contractual se rige por el Manual de Contratación aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo N.º 010 del 27 de octubre de 2022, modificado por el Acuerdo N.º 010 del 15 de julio de 2025.

3. Que el **Decreto 1575 de 2007** y la **Resolución 2115 de 2007** establecen el sistema para la protección y control de la calidad del agua para consumo humano e imponen a los responsables de los sistemas de almacenamiento la obligación de realizar el lavado y desinfección de las estructuras de almacenamiento con una periodicidad mínima de seis (6) meses; y que la **Ley 9.ª de 1979** y el **Decreto 1843 de 1991** imponen el control integral de plagas y vectores en edificaciones de uso administrativo y de alta afluencia de público.

4. Que la Lotería de Boyacá no cuenta dentro de su planta de personal con operarios que posean la formación, experiencia y conocimientos técnicos especializados requeridos, ni con los equipos, herramientas e insumos necesarios para desarrollar estas actividades, conforme consta en la certificación de inexistencia de personal expedida el 12 de agosto de 2026.

5. Que las actividades objeto del presente contrato no se encuentran comprendidas ni duplicadas en el contrato **IPV-CPS-104 de 2026**, conforme al análisis de no duplicidad contenido en el numeral 1.4 de los estudios previos, por tratarse de servicios de naturaleza técnica, riesgo y exigencia normativa sustancialmente distintos.

6. Que la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2026, conforme a la certificación RGA-28 expedida por el Almacenista General el 22 de julio de 2026, bajo los códigos UNSPSC 72102100 y 72154055.

7. Que existe disponibilidad presupuestal suficiente, según consta en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 14479 del 23 de julio de 2026**, por valor de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($27.900.000), con cargo al rubro **212020200804 — Mantenimiento Edificaciones**, del presupuesto aprobado mediante Acuerdo 023 del 29 de diciembre de 2025 de la Junta Directiva.

8. Que el presupuesto oficial equivale a quince coma noventa y tres (15,93) salarios mínimos mensuales legales vigentes, suma que no supera el equivalente a cien (100) SMMLV, razón por la cual procede la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA POR CUANTÍA** prevista en el artículo 29 del Manual de Contratación, determinada exclusivamente por la cuantía y sin que se requiera la invocación de causal alguna de las previstas en el artículo 30 del mismo Manual.

9. Que la Entidad adelantó el estudio del sector y el sondeo de mercado documentado en los estudios previos, obteniendo tres (3) cotizaciones comparables, resultando la de menor valor la presentada por **CYC SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S**, por la suma de $27.900.000 IVA incluido.

10. Que mediante **Resolución N.º 0303 del 13 de agosto de 2026**, la Gerencia General de la Lotería de Boyacá resolvió dar apertura y justificar la modalidad de Contratación Directa por cuantía entre la **LOTERÍA DE BOYACÁ** y **CYC SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S**, por reunir los requisitos exigidos para dicha contratación.

11. Que el CONTRATISTA acreditó los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero y técnico exigidos en los estudios previos, así como su idoneidad y experiencia para la ejecución del objeto contractual, y

Vigilado Supersalud

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7
(608)7401475

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co

manifestó su aceptación expresa de las condiciones de la invitación a contratar mediante comunicación del 5 de agosto de 2026.

12. Que, en consecuencia, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO SANITARIO DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y CONTROL DE PLAGAS EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ Y EN EL HOTEL HUNZA DE LA CIUDAD DE TUNJA.

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE Y CONDICIONES TÉCNICAS

En desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA ejecutará **una (1) jornada de intervención** que comprende las siguientes actividades:

A. Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable. Intervención de cuatro (4) tanques: un (1) tanque aéreo de aproximadamente 30.000 litros y un (1) tanque subterráneo de aproximadamente 100.000 litros en el Edificio Hotel Hunza; y dos (2) tanques de aproximadamente 30.000 litros cada uno en la sede principal de la Lotería de Boyacá. Incluye cierre de válvulas, vaciado y evacuación controlada del agua remanente, inspección física preliminar, cepillado, hidrolavado a presión de paredes, pisos y techos internos, remoción mecánica de lodos, sedimentos e incrustaciones, desinfección química con productos avalados por el Ministerio de Salud / INVIMA, enjuague final y determinación in situ de pH y cloro residual libre.

B. Fumigación y desinfección ambiental. Fumigación con agente insecticida de uso en salud pública en la totalidad de las instalaciones del Edificio Hotel Hunza y de la sede principal; y desinfección contra virus, bacterias y hongos mediante sales de amonio cuaternario de quinta generación, aplicada con máquina nebulizadora mecánica en áreas exteriores, fumigadoras manuales en interiores y termonebulizadoras de forma obligatoria en áreas administrativas y archivos.

C. Control de roedores. Instalación de cincuenta (50) cajas cebaderas plásticas multipropósito con rodenticida anticoagulante de uso en salud pública, incluyendo la rotulación en piso y pared de los puntos críticos determinados en ambas sedes.

PARÁGRAFO — CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. Todos los productos químicos, plaguicidas, rodenticidas y desinfectantes deberán contar con registro sanitario INVIMA o del Ministerio de Salud vigente, de categoría toxicológica III o IV, con sus fichas técnicas y hojas de seguridad. El personal operativo deberá acreditar certificación vigente para trabajo seguro en alturas (Resolución 4272 de 2021) y para trabajo en espacios confinados (Resolución 0491 de 2020), así como afiliación vigente al Sistema General de Riesgos Laborales en la clase de riesgo correspondiente.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es la suma de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($27.900.000)**, IVA incluido, discriminado así:

Concepto	Valor

Vigilado Supersalud

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7
(608)7401475

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co

Subtotal bienes y servicios	Veintitrés millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil trescientos setenta y ocho pesos M/CTE ($23.445.378)
IVA (19 %)	Cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos veintidós pesos M/CTE ($4.454.622)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**Veintisiete millones novecientos mil pesos M/CTE ($27.900.000)**

En dicho valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, insumos, mano de obra, logística, imprevistos, utilidad, así como los tributos, tasas, contribuciones y estampillas de orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar, y los costos de constitución de las garantías exigidas.

CLÁUSULA CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CDP N.º	Fecha	Valor	Rubro presupuestal
14479	23/07/2026	$27.900.000	212020200804 — Mantenimiento Edificaciones

CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO

La LOTERÍA DE BOYACÁ cancelará el valor del contrato mediante un (1) pago único por la suma de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($27.900.000) IVA incluido, contra entrega y recibo a satisfacción de la totalidad de los servicios contratados, previa presentación de los siguientes documentos:

1. Factura electrónica de venta, expedida conforme a la normatividad tributaria vigente, discriminando subtotal e IVA. **2.** Informe final de supervisión en formato **RGJ-15 — Informe de Actividades Contractuales**, suscrito por el supervisor designado, certificando el cumplimiento integral del objeto. **3.** Informe técnico ejecutivo del CONTRATISTA con registro fotográfico del antes, durante y después de la intervención de cada tanque y área. **4.** Certificados de lavado, desinfección, fumigación y desratización suscritos por el asesor técnico responsable. **5.** Acta de disposición final de residuos peligrosos expedida por el gestor ambiental autorizado. **6.** Fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos aplicados. **7.** Constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **8.** Formato **RGA-17 — Planilla de Control y Certificación para Pago de Proveedores**, debidamente diligenciado y aprobado.

PARÁGRAFO PRIMERO. El pago estará condicionado a la suscripción del acta de terminación y a la certificación de cumplimiento integral de las obligaciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO. No se pacta anticipo ni pago anticipado.

CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de **treinta (30) días calendario**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. Las actividades se ejecutarán en una única jornada intensiva de intervención concertada con el supervisor, procurando la menor afectación posible a la operación de las sedes. En caso de que la intervención operativa finalice antes del vencimiento del plazo, la liquidación estará sujeta a la entrega formal de los servicios conexos y soportes técnicos señalados en la cláusula quinta.

Vigilado Supersalud

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7
(608)7401475

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co

CLÁUSULA SÉPTIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en la ciudad de Tunja, departamento de Boyacá, en las siguientes instalaciones de la Entidad: (i) **Sede principal — Edificio Lotería de Boyacá**, Calle 19 N.º 9-35; y (ii) **Edificio Hotel Hunza** en la calle 21 A No. 10-66 de Tunja.

CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

PARÁGRAFO PRIMERO — OBLIGACIONES GENERALES: 1. Ejecutar el objeto contractual y las obligaciones jurídicas, técnicas, económicas y administrativas derivadas del contrato, sus anexos, los estudios previos y la propuesta presentada, en condiciones de calidad, oportunidad e idoneidad, actuando con lealtad, buena fe, transparencia y diligencia debida. **2.** Acatar oportunamente las instrucciones y recomendaciones del supervisor, siempre que no impliquen modificación del contrato. **3.** Cumplir con los aportes y obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales respecto de todo el personal que disponga para la ejecución. **4.** Presentar los informes, documentos y evidencias requeridos para la supervisión. **5.** Abstenerse de acceder a peticiones indebidas o presiones ilegales, denunciando oportunamente cualquier irregularidad ante las autoridades competentes. **6.** Responder por los actos u omisiones que, con ocasión de la ejecución, causen daños o perjuicios a la Entidad o a terceros. **7.** Guardar reserva sobre toda información técnica, administrativa o contractual conocida durante la ejecución. **8.** Autorizar el descuento de estampillas, retenciones y demás tributos aplicables. **9.** Cumplir estrictamente las normas de seguridad y salud en el trabajo y las disposiciones ambientales aplicables. **10.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, de los estudios previos y de la normativa aplicable.

PARÁGRAFO SEGUNDO — OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Ejecutar las actividades descritas en la cláusula segunda conforme a las condiciones técnicas exigidas. **2.** Aportar el personal idóneo y certificado, así como los equipos, reactivos, insumos, herramientas y elementos de protección personal requeridos. **3.** Suministrar y vigilar el uso obligatorio de los elementos de protección personal y aplicar los protocolos de trabajo seguro en alturas y espacios confinados. **4.** Utilizar únicamente insumos con registro sanitario vigente. **5.** Realizar la recolección, transporte y disposición final de envases químicos, EPP contaminados, lodos y demás residuos peligrosos a través de gestor ambiental autorizado, neutralizando el cloro residual antes del vertimiento al sistema de alcantarillado. **6.** Acreditar la afiliación vigente al Sistema General de Riesgos Laborales de todo el personal asignado. **7.** Entregar los informes, certificados y análisis señalados en la cláusula quinta. **8.** Coordinar previamente con el supervisor la programación de la jornada de intervención. **9.** Responder por los daños que se ocasionen a las estructuras, tuberías, válvulas, equipos o bienes de la Entidad durante la ejecución, asumiendo a su costo la reposición o reparación.

CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ

1. Efectuar las apropiaciones presupuestales y realizar el pago oportunamente conforme a lo pactado. **2.** Permitir el acceso del personal del CONTRATISTA a las sedes y coordinar los horarios de ejecución. **3.** Suministrar la información requerida para el desarrollo del objeto contractual. **4.** Ejercer la supervisión del contrato. **5.** Informar con anticipación las modificaciones que deban hacerse al contrato. **6.** Resolver las peticiones del CONTRATISTA en los términos legales. **7.** Publicar el contrato en SECOP II y reportarlo en SIA Observa. **8.** Suscribir las actas de inicio, terminación y liquidación a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN

Vigilado Supersalud

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7
(608)7401475

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co

La vigilancia y control del presente contrato estará a cargo del **Subgerente Financiero y Administrativo** de la Lotería de Boyacá o de quien designe el Gerente General mediante acto administrativo u oficio de designación, quien tendrá la responsabilidad de realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y presupuestal del contrato, conforme al Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La designación de supervisor podrá ser modificada por la Gerencia General en cualquier momento mediante acto administrativo, garantizando la continuidad en la vigilancia del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La supervisión aquí establecida no exime ni limita la responsabilidad integral del CONTRATISTA frente al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, legales y reglamentarias.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS

Firmado el contrato en la plataforma SECOP II, el CONTRATISTA deberá constituir a favor de la **LOTERÍA DE BOYACÁ (NIT. 891.801.039-7)** una **Garantía Única**, debidamente firmada por su representante legal y expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, en el formato exigido para entidades estatales, con los siguientes amparos:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20 % del valor total del contrato	Por el término de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de su terminación.
Calidad del servicio prestado	20 % del valor total del contrato	Por el término de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de su terminación.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5 % del valor total del contrato	Por el término de ejecución y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	50 SMMLV	Por el término de ejecución y 4 meses más.

Vigilado Supersalud

El CONTRATISTA deberá presentar, junto con la garantía, la constancia de pago de la prima o documento equivalente que acredite su vigencia. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La legalización del contrato quedará condicionada a la aprobación de dicha garantía por parte de la Lotería de Boyacá, previa verificación de su suficiencia, oportunidad y conformidad. La Entidad no autorizará el inicio de la ejecución contractual sin la presentación, aprobación y vigencia de la garantía única. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de incumplimiento, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía en cualquiera de sus amparos, sin perjuicio de las demás acciones legales. **PARÁGRAFO TERCERO.** La Entidad se reserva el derecho de verificar la idoneidad, suficiencia y vigencia de las pólizas, así como de exigir su actualización o reposición.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne a la LOTERÍA DE BOYACÁ contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y de las obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la Entidad por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad. Si el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa, la Entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita, y el CONTRATISTA pagará todos los gastos en que aquella incurra, pudiendo la Entidad descontarlos de cualquier suma que le adeude o recurrir a la garantía otorgada.

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7
(608)7401475

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

Bajo ninguna circunstancia la Entidad contratante asume, con ocasión de la ejecución del contrato, algún tipo de relación laboral con el CONTRATISTA, ni con persona alguna que este disponga para el cumplimiento del objeto. Estas obligaciones están a cargo exclusivo del CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

Bajo ninguna circunstancia el CONTRATISTA podrá ceder el presente contrato sin previa autorización escrita por parte de la Lotería de Boyacá.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL

Este contrato podrá darse por terminado, sufrir modificaciones o ser interpretado unilateralmente por la Lotería de Boyacá, para lo cual se observará el procedimiento indicado en los artículos 38 y 49 del Acuerdo 010 de 2022, en armonía con el régimen jurídico aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN

El contrato terminará: **a)** por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que no se cause perjuicio a la Entidad; **b)** por agotamiento del objeto o del valor contratado; **c)** por vencimiento del plazo pactado o declaratoria de incumplimiento; **d)** por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible continuar con su ejecución. **PARÁGRAFO.** La LOTERÍA DE BOYACÁ tendrá la facultad de dar por terminado unilateralmente el contrato, sin que ello ocasione incumplimiento de su parte, cuando la autoridad competente determine que el CONTRATISTA, sus representantes legales, accionistas o socios se encuentran vinculados en listas restrictivas por delitos relacionados con lavado de activos o financiación del terrorismo.

Vigilado Supersalud

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN

El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la Entidad ni se causen otros perjuicios. La suspensión se hará constar en acta motivada suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN

Declarada la terminación del contrato, debidamente ejecutado de conformidad con lo establecido en este documento, se procederá a su liquidación, para lo cual se suscribirá un acta entre supervisor y contratista, la cual será aprobada por el Representante Legal, según lo establece el artículo 49 del Manual de Contratación del Acuerdo 010 de 2022.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CLÁUSULA PENAL

Declarada la terminación del contrato por incumplimiento, el CONTRATISTA pagará a la Lotería de Boyacá, a título de cláusula penal pecuniaria, el equivalente al **treinta por ciento (30 %)** del valor total del contrato, que se hará efectiva directamente por la Entidad.

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7
(608)7401475

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co

CLÁUSULA VIGÉSIMA. EQUILIBRIO ECONÓMICO

Si por circunstancias ajenas a la voluntad de las partes se presentan hechos que alteren intempestivamente el valor del contrato, se harán los ajustes correspondientes según lo establezca el régimen jurídico aplicable.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Los conflictos que surjan entre las partes en desarrollo del presente contrato serán dirimidos por los medios alternativos de solución de conflictos establecidos por la ley, iniciando por la solución directa; en caso de que esta posibilidad fracase o no se asista a la audiencia por parte del CONTRATISTA, se podrá acudir a la conciliación ante las procuradurías delegadas para asuntos administrativos y, según el caso, ante la jurisdicción Contencioso Administrativa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SARLAFT

La Lotería de Boyacá implementa el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT), por lo cual se verificó que el CONTRATISTA, sus representantes legales y accionistas o socios no se encuentran en las listas restrictivas y vinculantes que definen personas con actividades sospechosas, investigaciones, sanciones, procedimientos o condenas por delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo a nivel nacional e internacional.

Vigilado Supersalud

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aceptación electrónica del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad ni en conflicto de intereses para contratar con personas de derecho público.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integral del presente contrato: **1.** Los estudios previos y sus anexos. **2.** La Resolución N.º 0303 del 13 de agosto de 2026. **3.** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 14479 del 23 de julio de 2026. **4.** La certificación del Plan Anual de Adquisiciones. **5.** La propuesta económica del CONTRATISTA y su carta de aceptación. **6.** El certificado de existencia y representación legal y el RUT. **7.** Los certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, de medidas correctivas, REDAM y de inhabilidades por delitos sexuales. **8.** El formato SARLAFT y las consultas en listas restrictivas. **9.** Los soportes de experiencia, capacidad financiera e idoneidad técnica y sanitaria. **10.** Los demás documentos anexos de la lista de chequeo RGJ-18.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato se perfecciona con la aceptación electrónica de las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y la acreditación de encontrarse el CONTRATISTA a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las direcciones indicadas a continuación:

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7
(608)7401475

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA
LOTERÍA DE BOYACÁ Dirección: Calle 19 N.º 9-35, piso 3, Tunja – Boyacá Teléfono: (608) 7422428 Celular: 315 872 7559 Correo: gerencia@loteriadeboyaca.gov.co	**CYC SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S** Dirección: Carrera 9 N.º 8-01, Barrio El Bosque, Guaduas – Cundinamarca Teléfono: 312 577 9957 – 314 227 8133 Correo: cycingenieriayconsutoriasas@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA EN LA PLATAFORMA SECOP II

El presente contrato se firma de manera electrónica a través de la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en la **Ley 527 de 1999**, el **Decreto 2364 de 2012** y la **Ley 2195 de 2022**, normas que otorgan plena validez, eficacia jurídica y fuerza probatoria a los mensajes de datos y a la firma electrónica. En consecuencia, **no se requiere firma manuscrita ni la impresión de copias físicas** del presente documento, y la manifestación de voluntad de las partes se surte íntegramente mediante la aceptación electrónica registrada en la plataforma, la cual deja constancia de la identidad de los firmantes, de la fecha y hora de la suscripción y de la integridad del contenido del documento.

CONSTANCIA. Para constancia de lo anterior, el presente contrato se entiende suscrito por las partes mediante su **aceptación electrónica en la plataforma SECOP II**, en la fecha en que se surta dicha aceptación, sin que se generen copias físicas del mismo ni espacios para firmas manuscritas.

	NOMBRE	CARGO
Proyectó:	Adriana Hernández L.	Contratista Apoyo Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	DIANA SOFÍA AGUILAR BARRAGÁN	Jefe Oficina Asesora Jurídica

Los firmantes declaran que han revisado el presente documento y lo encuentran ajustado a las normas y disposiciones legales aplicables. Así mismo, que la información contenida en él es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto lo presentan para la suscripción del Gerente General de la Lotería de Boyacá.

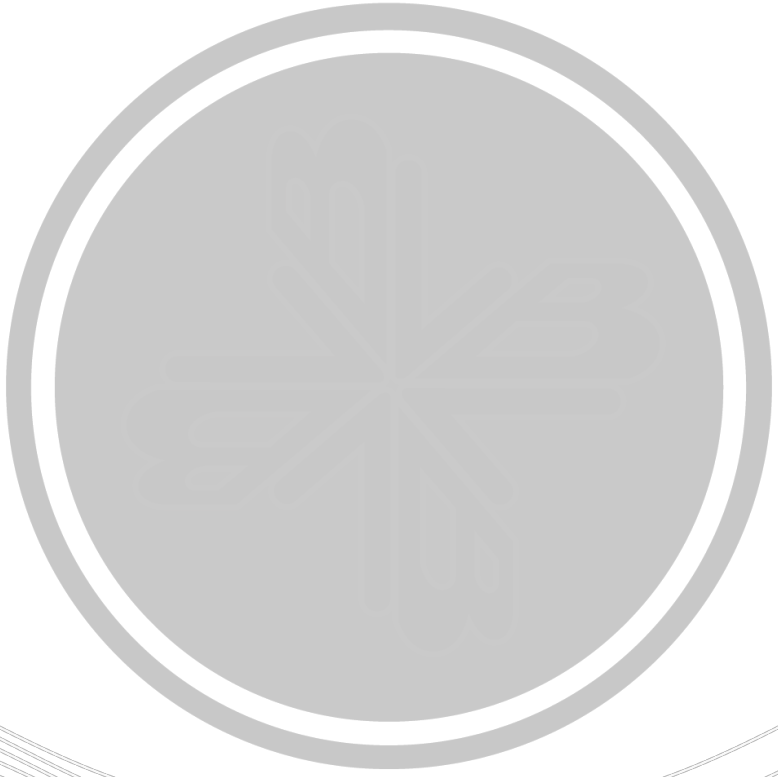
Vigilado Supersalud

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7
(608)7401475

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co



Vigilado Supersalud

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7
(608)7401475

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co